LITORALPRESS

Fecha: 16-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Solicitud Sucesión Bueno González**

Pág. : 277
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.226 | Sábado 16 de Agosto de 2025 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2682220

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE MACHALÍ

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

SUCESIÓN BUENO GONZÁLEZ, representada por Edith del Carmen Bueno González, RUT: 8.972.887-8, y conformada por Juan de la Cruz Bueno González RUT: 5.829.854-9, Sebastián Antonio Bueno González RUT: 6.455.945-1, Edelmira del Carmen Bueno González RUT: 10.105.977-4, Jaime Alejandro Bueno González RUT: 7.928.204-9, Eva del Carmen Bueno González RUT: 9.312.992-K, Eugenia de las Mercedes Bueno González RUT: 12.076.775-5, Patricio del Carmen Bueno González RUT: 11.435.538-0, Katherine Mabel Bueno Gajardo RUT: 16.492.960-4, Jeanina Estefanía Bueno Gajardo RUT: 17.506.210-6, Jenifer Andrea Bueno Gajardo RUT: 18.645.977-6, Pedro Tomás Bueno Gajardo RUT: 19.593.301-4, Cristóbal Alejandro Bueno Berríos RUT: 16.491.854-8, Cristian Jeanpiere Bueno Berríos RUT: 17.135.596-6 y Roger Sebastián Bueno Bueno RUT:13.720.458-4, Edith del Carmen Bueno González, RUT: 8.972.887-8, en virtud de lo establecido en el artículo 2° transitorio del Código de Aguas, solicito regularizar un derecho de aprovechamiento inscrito, de carácter consuntivo por 0,83 acciones de ejercicio permanente continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del Canal Peralino, con afluente Río Pangal, localizado en la comuna de Machalí, provincia del Cachapoal, región de O'Higgins.

Que ha sido utilizado libre en clandestinidad sin violencia y sin reconocer derecho ajeno por más de 60 años. Las aguas se captan gravitacionalmente desde la orilla derecha del cauce, en un punto definido por la coordenada U.T.M.(M) Norte: 6.210.646m y Este: 367.127m huso 19. Coordenadas UTM referidas en la carta IGM-Escala 1:50.000 "Peralino", del Datum PSAD-1956. El ejercicio de derecho de agua será continuo y el uso que se da a las aguas será para el riego.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl